

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
CUNDAY TOLIMA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Mixto Mí nima Cuantía 732264089001 – 2017 00093 00

Demandante: Guillermo Villamil

Demandada: Yenny Victoria Jaramillo Ayala

En atención a la petición vista al folio 38, se,

RESUELVE:

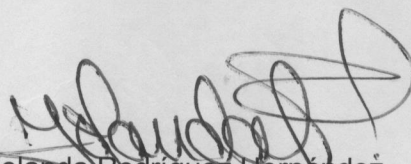
PRIMERO: Se insta a la parte actora a imprimirle celeridad al proceso, conforme a lo ordenado en auto del 16 de enero de 2021 (fl.35).

SEGUNDO: Así mismo, realizar las gestiones tendientes a notificar el auto de mandamiento de pago a la demandada, de acuerdo a lo normado por los artículos 291 y 292 C. G. P.

TERCERO: Notificar este proveído de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo 806 de 2021.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh